

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------------|--|
| Proceso: | Ejecutivo Hipotecario |
| Radicado | 05001-31-03-011-2018-00203-00 |
| Demandante | Juliana Builes Mejía |
| Demandado | Francisco Javier García Builes |
| Interlocutorio | Nº 1030 |
| Decisión | Remite auto anterior Requiere a la parte ejecutante |

En atención a la solicitud que antecede, allegada por la apoderada de la remanentista, el Juzgado le informa que mediante auto del once (11) de julio de 2019, se expidió despacho comisorio con el fin de realizar la diligencia de secuestro de los inmuebles objeto de cautela, el cual fue retirado por el apoderado de la parte ejecutante el 5 de agosto de 2019, en tal sentido, se dispone requerir al apoderado de la parte actora para que indique el estado actual del despacho comisorio N° 030 del 23 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO |
| Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____. |
| Fijado hoy a las 8.00 a.m. |
| _____ Secretaria |